

<b>Teleantioquia</b>	<b>INVITACIÓN PÚBLICA 242025</b>	<b>Código: FO-702003</b> <b>Versión: 02</b> <b>Fecha: 03/01/2025</b> <b>Página 1 de 21</b>
----------------------	----------------------------------	---

Medellín, 21 de febrero de 2025.

**PROCESO N° IP- 242025.**

**PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LONA NUEVA, DESINSTALACIÓN DE LONA ACTUAL, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O SUMINISTRO DE ESTRUCTURA PARCIAL O TOTAL, DONDE ESTÁN UBICADAS LAS VALLAS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA EN LOS 125 MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA**

**INTRODUCCIÓN**

Este documento contiene la invitación, conforme a la cual se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por invitación pública previsto en el Manual Institucional de Contratación, documento MA-702000 del Sistema Integrado de Gestión de Teleantioquia.

A este proceso y la contratación respectiva le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en el mencionado Manual de Contratación, se invita a presentar propuesta de acuerdo con los siguientes parámetros:

<b>CRONOGRAMA</b>	
Fecha de publicación	21 de febrero de 2025
Fecha y hora límite para presentar consultas u observaciones	26 de febrero de 2025, a las 9:00 a. m.
Fecha y hora límite para presentar la propuesta	5 de marzo de 2025, a las 9:00 a. m.
Evaluación y Selección	11 de marzo de 2025

Podrán presentar su propuesta todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente invitación pública.

Teleantioquia garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva legal.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

<b>Teleantioquia</b>	<b>INVITACIÓN PÚBLICA 242025</b>	<b>Código: FO-702003</b> <b>Versión: 02</b> <b>Fecha: 03/01/2025</b> <b>Página 2 de 21</b>
----------------------	----------------------------------	---

## 1. OBJETO, ALCANCE Y OBLIGACIONES.

### 1.1. OBJETO.

Producción e instalación de lona nueva, desinstalación de lona actual, reparación, mantenimiento y/o suministro de estructura parcial o total, donde están ubicadas las vallas del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA en los 125 municipios de Antioquia.

### 1.2. ALCANCE.

El contrato es de modalidad tipo bolsa, es decir de conformidad con los servicios prestados se irá descontando del valor del contrato, de acuerdo a los servicios que sean aprobados por el IDEA, se manejará de acuerdo a los precios unitarios suministrados en la propuesta económica tipo tarifario registrado en el Formato número dos.

El contrato se ejecutará de acuerdo con los servicios solicitados, en tal sentido Teleantioquia no está en la obligación de ejecutar la totalidad de los recursos destinados para esta contratación.

El alcance del objeto se ejecutará en cualquiera de los 125 municipios y no necesariamente en todos los 125 municipios.

La impresión de cada lona, valor instalación y desinstalación de cada lona, mantenimiento general de estructura, mantenimiento del lugar donde se encuentre ubicada la estructura, reparaciones de lámina, reparaciones de torre, reposición lámina nueva, reposición de torre nueva, refuerzo de estructura – riosta, refuerzo de estructura – viento, estructura completa para valla 12 x 4 mt, gestión por cada permiso de instalación de la valla en cada municipio y reubicación de valla, solo se realizará en los municipios que sean autorizados por parte del IDEA y que no exceda el monto del contrato.

Para este proceso el IDEA proporcionará al ganador el reporte del diagnóstico realizado en el año 2024 que da cuenta del estado a esa fecha de las vallas. Esto para que sirva como referencia teniendo en cuenta que se pueden presentar variaciones a la fecha con cada una de las vallas.

**Es requisito indispensable, el diligenciamiento del formato 2, el cual deberá entregarse en copia digital en USB, además de copia física**

### 1.3. OBLIGACIONES GENERALES.

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- Implementar y desarrollar estrategias administrativas, técnicas, logísticas y humanas, con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por Teleantioquia en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.
- Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

NOTA: ESTE ES UN CONTRATO TIPO BOLSA, SE ORDENARÁ HASTA POR CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000), PERO SE PAGARÁ DE ACUERDO A LOS SERVICIOS QUE SEAN APROBADOS POR EL IDEA, SE MANEJARÁ DE ACUERDO A LOS PRECIOS UNITARIOS SUMINISTRADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA TIPO TARIFARIO (FORMATO 2).

#### **1.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**

- Adjuntar informe con registro fotográfico de instalación de la valla y formato firmado que de constancia de la entrega de la valla que fue instalada en el municipio.

Después de asignado el proceso, como insumo de referencia, el IDEA puede proporcionar el diagnóstico con el estado de cada valla, el cual fue realizado en el 2024, el cual puede tener a hoy una variación.

- Desinstalación e instalación de lona y mantenimiento o cambio de estructura de vallas.
- El proponente seleccionado debe realizar la producción de lonas nuevas, full color con impresión Ink jet sobre lona de 13 oz a 1440 dpi con bolsillo perimetral termo sellado e impreso para exteriores.
- Tamaño: 12m x 4m (11, 40 x 3,60 más bolsillo) con desinstalación de lona existente e instalación de lona nueva en estructura cerchas o petrolera existente.
- Arte suministrado por el IDEA.
- Las vallas deben tener la imagen que el IDEA envíe en sus archivos, incluidos los logos.
- Renovar todos los permisos para instalar la valla hasta el 31 de diciembre de 2027, con la actual administración de cada municipio de Antioquia. La empresa prestadora del servicio deberá realizar la gestión en dicho municipio para garantizar la instalación de esta. Se debe entregar al IDEA con el informe final cada uno de los permisos expedidos por cada Alcaldía, en caso de tener costo los permisos este debe ser asumido por el proveedor.
- Revisar antes de la instalación las estructuras o lugares que van a ser intervenidos con el fin de corroborar medidas y estado de las estructuras, entre otros.

- Realizar el mantenimiento a cada uno de los sitios donde se encuentre ubicada cada valla y dejarlos en óptimas condiciones, este mantenimiento puede ser de corte y poda de maleza que este obstruyendo la visibilidad del mensaje, pintura y mantenimiento de latonería y soldadura en las estructuras, láminas, etc.
- Realizar el mantenimiento a cada una de las estructuras de las vallas que aún se encuentren instaladas y dejarlas en óptimas condiciones, para ello tener la capacidad de mejorar y/o suministrar las torres y las láminas que se encuentren deterioradas o que falten y/o instalar las torres y láminas nuevas que se requieran.
- El proveedor deberá estar en capacidad de suministrar e instalar nuevas estructuras de vallas, que al momento de hacer la instalación, evidencie el reporte que no se encontraron o deben trasladarse.
- Especificaciones de las torres:

ITEM	ESPECIFICACIONES
TORRES	Torres de 6 metros de altura por 30 cm de ancho, en ángulo de 2 pulgadas
LÁMINAS	Lámina galvanizada-calibre 24 con 9 pliegues y 10 perforaciones
RIOSTAS	2 riestas cada una de 6 metros en tubo cuadrado de 2 pulgadas de 40x40
VIENTOS	4 tubos cuadrados de hierro 2 pulgadas 40x40

- El proveedor deberá presentar el plan logístico con cronograma de instalación por subregiones teniendo en cuenta que el IDEA requiere el mínimo de tiempo para la prestación de servicio.
- El proveedor deberá suministrar reporte fotográfico con fechador (datos como fecha y hora que suministra la cámara fotográfica al momento de tomar la foto) del antes y el después de cada valla con informe total del trabajo realizado (si se repararon elementos, si se desinstaló lona anterior, si se repusieron láminas o torres, como quedo la pintura con fecha y hora real), además debe entregar acta debidamente firmada por representante de la Alcaldía o quien recibe a satisfacción cada valla y demás evidencias requeridas por el IDEA.
- El punto de ubicación de cada una de las 125 vallas será suministrado por el IDEA al proveedor seleccionado.
- La impresión de cada lona, valor instalación y desinstalación de cada lona, mantenimiento general de estructura, mantenimiento del lugar donde se encuentre ubicada la estructura, reparaciones de lámina, reparaciones de torre, reposición lámina nueva, reposición de torre nueva, refuerzo de estructura - riesta, refuerzo de estructura - viento, estructura completa para valla 12 x 4 mt, gestión por cada permiso de instalación valla en cada municipio y reubicación de valla, solo se realizará en los municipios que sean autorizados por parte del IDEA y que no exceda el monto del contrato.
- En el formato número dos se encuentran relacionados todos los Municipios de Antioquia donde el proveedor debe registrar el costo de cada uno de los ítems solicitados.
- Los precios ofrecidos en esta invitación pública deben tener en cuenta todos los gastos necesarios para las diferentes etapas de la prestación del servicio, pues no se atenderán costos adicionales.
- El IDEA podrá solicitar las correcciones necesarias a las mismas y aprobar los diferentes procesos.

- Solo se pagará por los servicios que sean solicitados u ordenados por el IDEA a través de la intermediación que realiza la central de medios de Teleantioquia, y que sean efectivamente prestados y debidamente soportados.
- El personal que prestará el servicio no tendrá relación contractual, ni laboral con Teleantioquia, ni con el IDEA.
- El interesado deberá cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad social, salud ocupacional y demás normas concordantes y complementarias en la materia para el recurso humano que presta el servicio.
- Destinar el personal y transporte necesario con todos los permisos de trabajo en alturas, requeridos para la prestación del servicio y para que atienda la instalación de todas las lonas y los cambios de las estructuras requeridos.

## 2. CUANTÍA Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial destinado para este trámite contractual es la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$400.000.000), con IVA incluido, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 278 del 06/02/2025. El valor de la oferta o propuesta no podrá ser superior al recurso presupuestal, y el valor ofertado es fijo, en tal sentido no podrá reajustarse por causa alguna durante la ejecución del contrato.

### 2.1. PRESUPUESTO OFICIAL (ANEXO A ESTUDIO DE MERCADO).

## 3. TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrará con la integridad, transparencia y moralidad consagradas en la Constitución Política y las leyes Colombianas, así como en la política de cumplimiento y el manual del Plan de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de Teleantioquia.

Teleantioquia no establecerá ninguna relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden con participantes que tengan sentencia condenatoria en firme por actividades delictivas relacionadas con corrupción, fraude o soborno, y por tanto rechazará cualquier propuesta presentada por proponentes en dicha situación.

En el caso que Teleantioquia observe hechos constitutivos de corrupción, fraude o soborno por parte de un participante durante el proceso, podrá rechazar la respectiva propuesta. En todo caso, Teleantioquia **siempre** elevará las denuncias de hechos que constituyan una falta o delito, conforme a la normatividad y a las leyes vigentes, ante las instancias de control que corresponda según la naturaleza de éstos.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce los lineamientos, controles y procedimientos contenidos en la Política de cumplimiento y en el Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de Teleantioquia (PTEE), documentos PO-101001 y MA-101000 del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, los cuales pueden ser solicitados en cualquier momento a través del correo electrónico: [info@teleantioquia.com.co](mailto:info@teleantioquia.com.co), o consultados en la página web del Canal ([www.teleantioquia.co](http://www.teleantioquia.co)), sección "Transparencia" – "2. Normativa" – "2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales".

#### **4. PREVENCIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP.**

Teleantioquia asume la prevención del lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP) como un compromiso institucional, social, económico y político, con el fin de evitar que la entidad sea utilizada, directamente o a través de sus actividades de negocios, como instrumento para dar apariencia de legalidad a bienes adquiridos a través de actividades ilícitas, para canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas o para el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Teleantioquia no establecerá ninguna relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden con participantes para los que se encuentren elementos que conlleven a dudas fundadas sobre la legalidad de sus operaciones o la legalidad de sus recursos y/o su destinación, o que se encuentren reportados en las listas restrictivas vinculantes para Colombia, donde se indique que tiene relación con actividades de LA/FT/FP y por tanto rechazará cualquier propuesta presentada por proponentes en dicha situación.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce los lineamientos, controles y procedimientos contenidos en el Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT) de Teleantioquia, documento MA-101001 del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, el cual puede ser solicitado en cualquier momento a través del correo electrónico: [info@teleantioquia.com.co](mailto:info@teleantioquia.com.co), o consultado en la página web del Canal ([www.teleantioquia.co](http://www.teleantioquia.co)), sección "Transparencia" – "2. Normativa" – "2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales".

#### **5. DEBIDA DILIGENCIA.**

En ejercicio de las disposiciones contenidas en su Plan de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y su Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT), Teleantioquia, previo al establecimiento de cualquier relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden, realiza consultas y validaciones para asegurar el conocimiento de sus contrapartes, de su negocio, operaciones, productos, el volumen de sus transacciones, su reputación y relaciones con terceros, abarcando la validación de los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, legales, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas objeto de las mismas (debida diligencia).

La debida diligencia adelantada por Teleantioquia se orienta exclusivamente a la identificación y evaluación de riesgos C/ST y LA/FT relacionados con la actividad que desarrolla en relación con sus contratistas o potenciales contratistas, así como con individuos que les presten servicios bajo cualquier modalidad contractual (siempre que sean relevantes en una relación jurídica con el canal).

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que acepta que Teleantioquia adelante sus procedimientos de debida diligencia y lleve a cabo un monitoreo de su información y/o la de la sociedad y de las personas que la conforman (cuando se trate de personas jurídicas), por lo que se entiende que dicha búsqueda de información no configura

una violación del habeas data ni una infracción a las normas de protección a los datos personales, dado que la misma se obtiene con previa autorización y/o de manera voluntaria cuando la misma sea requerida por cualquier medio directamente al proponente, o a través de su representante legal.

La negativa o renuencia del proponente a suministrar la información requerida por parte de Teleantioquia para adelantar sus procedimientos de debida diligencia se entenderá como manifestación de su voluntad para no continuar participando en este proceso, y por tanto dará lugar a que se rechace la respectiva propuesta.

## 6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la invitación estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

## 7. CONDICIONES COMERCIALES.

### 7.1. PRECIO.

Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el servicio y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. (**Deberá ser presentado en el Formato 2**).

**NOTA:** el valor de la propuesta debe tener en cuenta las deducciones departamentales reguladas en el aparte titulado "**DEDUCCIONES**" (sección 7.6.) de este documento.

### 7.2. PLAZO.

Inicia con la elaboración de la aceptación de la oferta y la aceptación de las pólizas (En caso de requerirlas), y se extiende hasta el 30 de octubre de 2025.

### 7.3. MODALIDAD DE PAGO.

#### 7.3.1. FORMA DE PAGO.

Este es un contrato tipo bolsa, se ordenará hasta por cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000), pero se pagará de acuerdo a los servicios que sean aprobados por el IDEA. se manejará de acuerdo a los precios unitarios suministrados en la propuesta económica tipo tarifario (formato 2).

El valor del pago será de acuerdo a la necesidades generadas y aprobadas por el IDEA en virtud del contrato interadministrativo con Teleantioquia.

El pago será de acuerdo con los servicios solicitados y efectivamente prestados, la forma de pago es mediante la modalidad tipo bolsa, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los elementos efectivamente suministrados por el proveedor, no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden

y de igual manera podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

Es requisito indispensable, el diligenciamiento del formato 2, el cual deberá entregarse en copia digital en USB, además de copia física.

#### **7.3.2. CONDICIONES DE PAGO.**

El pago será a 60 días, contados a partir de la aprobación de la factura o documento equivalente.

Para el pago, el contratista deberá presentar: Si es persona jurídica, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante. (Ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos)

#### **7.4. FACTURACIÓN.**

Por efectos de cierre contable, Teleantioquia sólo recibirá facturas por bienes y servicios prestados hasta el día **20** de cada mes.

Cada factura deberá especificar el número de la orden, la referencia y fecha de los servicios prestados. No se aceptan servicios de diferentes contratos en una factura.

#### **7.5. CUENTA BANCARIA.**

El contratista informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de Teleantioquia a través de transferencia electrónica.

#### **7.6. DEDUCCIONES.**

A cada pago se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, ejecución y terminación del contrato suscrito y su naturaleza.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

La Ordenanza 41 de 2020 ("*Deducciones Departamentales*"), modificada por la Ordenanza número 20 del 26 de agosto de 2022, establece las siguientes deducciones y demás modificaciones

<b>Deducciones Departamentales</b> <b>(Ordenanza 41 de 2020 – Departamento de Antioquia)</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Porcentaje</b>
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0.4%
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU	0.4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.5%
<b>Total deducciones departamentales</b>	<b>7.30%</b>

Teleantioquia continúa como agente de retención en la fuente a título de los impuestos de Renta, IVA e Industria y comercio (Nacional y Municipal).

#### **8. CONDICIONES GENERALES.**

Los datos que Teleantioquia ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al proveedor durante el proceso, no eximen a este de responsabilidad por su verificación mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

Teleantioquia podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables sobre la propuesta, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma; cualquier información podrá ser verificada por la Entidad.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del proceso podrán ser prorrogados por Teleantioquia, en igualdad de condiciones para los proponentes.

#### **8.1. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista y adelantar los procedimientos de debida diligencia establecidos en su Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y su Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF), entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

El proponente también manifiesta que conoce los procedimientos y canales establecidos por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA para el ejercicio de los derechos de acceso, actualización y rectificación de datos personales, y acepta que su derecho a la cancelación o supresión de datos personales está condicionado por la existencia de una

obligación legal o contractual de conservarlos. Igualmente deja de presente que conoce la Política de Tratamiento de la información personal de Teleantioquia, la cual puede ser solicitada en cualquier momento a través del correo electrónico: [info@teleantioquia.com.co](mailto:info@teleantioquia.com.co), o consultada en la página web del Canal ([www.teleantioquia.co](http://www.teleantioquia.co)), sección "Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso – Política para el tratamiento de la información personal".

### 8.2. INFORMACIÓN INEXACTA.

Teleantioquia se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

### 8.3. INFORMACIÓN NO VERAZ.

En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

### 8.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los recursos presupuestados para la contratación se fijan en CUATROSCIENTOS MILLONES DE PESOS, M/CTE. (\$400.000.000) incluido el IVA, con el(los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

- Número 278 del 6 de febrero de 2025.

Este valor es fijo, y en tal sentido no podrá reajustarse por causa alguna.

## 9. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

### 9.1. CARTA DE PRESENTACIÓN.

FORMATO 1 anexo, diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.

### 9.2. VALOR DE LA PROPUESTA.

FORMATO 2 anexo, debidamente diligenciado, donde se indique el valor de la propuesta, con discriminación del IVA. En éste se entiende incluida la totalidad de costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el proponente.

### 9.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

O registro mercantil del proponente en la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, anexando copia del documento de identidad del Representante Legal. **(Es requisito indispensable para personas jurídicas).**

Las personas naturales deben presentar copia de su documento de identidad.

**9.4. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.**

Firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en caso de tenerlo, por los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En caso de ser el Revisor Fiscal quien firme esta certificación deberá anexarse copia de su cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes, expedido por Junta Central de Contadores. *(Es requisito indispensable para las personas jurídicas).*

Las personas naturales deben presentar una **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES**, adjuntando copia de sus autoliquidaciones de salud, pensión y ARL VIGENTES, como trabajador independiente.

**9.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.**

Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural proponente, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN.

*(Es requisito indispensable su entrega para poder crear la orden de servicios. Debe estar actualizado al año en el que se realiza el proceso de contratación).*

**9.6. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD.**

Las entidades sin ánimo de lucro deberán presentar el certificado de cumplimiento de normatividad expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro, o a su representante legal, se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.

*(Este documento es requisito cuando en la cámara de comercio aparezca vigilancia por la Gobernación de Antioquia).*

**9.7. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

**(NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL) – POR CONSIDERARSE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, LOS REQUISITOS DE ESTE APARTADO SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL PRESENTE PROCESO.**

FORMATO 3 anexo, debidamente diligenciado. Se deben aportar certificaciones contractuales o actas de liquidación cuyo objeto contractual o alcance correspondan a Producción e instalación de lonas, desinstalación de lonas reparación, mantenimiento y/o suministro de estructuras, y que se hayan terminado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación del presente proceso contractual. Sólo se tendrá(n) en cuenta un máximo de TRES (3) certificación(es) contractual(és) o acta(s) de liquidación, y la sumatoria del valor de las mismas deberá ser igual o superior al doble del presupuesto oficial de la presente invitación. Los valores de las certificaciones o liquidaciones se verificarán en SMMLV para el año de celebración de cada contrato certificado.

Si el proponente ha suministrado bienes o ha prestado servicios con las mismas características a Teleantioquia, sólo deberá relacionar las fechas del servicio y el número

de la orden de compra para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

***(Se recomienda que los soportes aportados sean certificaciones o actas de terminación, no facturas).***

Los interesados anexarán las certificaciones solicitadas expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Número de trabajadores en misión.
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfono por quien expide la Certificación.
- Calificación de calidad del servicio.
- Descripción de los servicios prestados.

#### **9.8. RELACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS.**

**(CUANTÍA  $\geq$  100 SMMLV) – POR TRATARSE DE UNA CUANTÍA MAYOR O IGUAL A 100 SMMLV, LOS REQUISITOS DE ESTE APARTADO SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL PRESENTE PROCESO.**

Balance General, y Estados de Resultados a diciembre 31 de 2022 Y 2023, especificando el activo corriente, activo no corriente, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, debidamente certificados según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por el contador y representante legal.

##### **9.8.1. INDICADORES FINANCIEROS.**

FORMATO 4 anexo. Las cifras que se incorporen al formato deberán corresponder a las mismas cifras de los estados financieros aportados, a 31 de diciembre de 2022 Y 2023.

Para todos los indicadores se sumará el indicador de 2022 Y 2023, y se establecerá su promedio.

**EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS INDICADORES, LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.**

<b>Teleantioquia</b>	<b>INVITACIÓN PÚBLICA 242025</b>	<b>Código: FO-702003</b> <b>Versión: 02</b> <b>Fecha: 03/01/2025</b> <b>Página 13 de 21</b>
----------------------	----------------------------------	--

CAPACIDAD FINANCIERA	RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.  La RAZÓN CORRIENTE, debe ser mayor o igual a 1.5.  NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = [TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO] X 100.  El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO no podrá ser superior al 60%. En caso de que el nivel de endeudamiento sea superior al 60%, este se subsanará cuando al calcular la diferencia entre el activo total y el pasivo total a diciembre 31 de 2023, el resultado sea como mínimo mayor o igual al valor total de la(s) disponibilidad(es) presupuestal(es).
-	-

### 9.9. HOJA DE VIDA SIGEP II.

Para las personas naturales se deberá enviar copia de la cédula de ciudadanía al correo electrónico de la Coordinación de Compras y Contratación de Teleantioquia (encargada de la gestión en SIGEP II) para la activación como usuarios contratistas de Teleantioquia. Una vez les llegue el mensaje de activación, deben proceder con la actualización de la hoja de vida.

Para las personas jurídicas se enviará el formato asignado por la función pública para que sea diligenciado por cada empresa que quiere presentar oferta para los servicios de Teleantioquia.

Una vez diligenciada, se debe enviar a la Coordinación de Compras y Contratación de Teleantioquia copia de la hoja de vida impresa con su respectiva firma, adjuntando los certificados académicos y laborales que acrediten la información reportada.

**Nota: TODAS las personas naturales y jurídicas deberán anexar copia de los certificados que avalen la información contemplada en la hoja de vida, tales como diplomas y certificados laborales que corroboren fechas de inicio y finalización; se devolverá si los datos en la hoja de vida no coinciden con las fechas de los certificados.**

### 9.10. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS APLICATIVO FUNCIÓN PÚBLICA.

Debe realizarse una vez termine la actualización de la hoja de vida, seleccionando a la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA – TELEANTIOQUIA y diligenciando los campos obligatorios.

Se enviará un instructivo sobre cómo se debe realizar y publicar la declaración, tanto para personas naturales como para personas jurídicas. Deberá hacerse envío del archivo en formato PDF que se obtiene al terminar la publicación, para poder presentar la oferta en Teleantioquia.

**Es requisito indispensable, el diligenciamiento del formato 2, el cual deberá entregarse en copia digital en USB, además de copia física**

<b>Teleantioquia</b>	<b>INVITACIÓN PÚBLICA 242025</b>	<b>Código: FO-702003</b>
		<b>Versión: 02</b> <b>Fecha: 03/01/2025</b> <b>Página 14 de 21</b>

### 9.11. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

Durante la etapa de evaluación Teleantioquia requerirá a los participantes, mediante correo electrónico, para subsanar las ofertas, en caso de ser necesario. Igualmente se informará el plazo con que cuenta el proponente para atender dicho requerimiento.

### 10. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN.

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio (**NO SON SUBSANABLES**).

Tenga en cuenta que habrá lugar al rechazo de la propuesta si no se aportan los documentos correspondientes, o si los aportados no cumplen con lo exigido.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación	Formato 1, diligenciado
2	Valor de la propuesta	Formato 2, diligenciado
3	Experiencia específica	Formato 3, diligenciado
4	Indicadores financieros	Formato 4, diligenciado
5	Garantía de seriedad de la oferta	Garantía

### 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE DE LAS OFERTAS.

Se evaluarán las propuestas que se reciban oportunamente conforme a lo establecido en el cronograma y que cumplan con las especificaciones señaladas en la sección 1.2. ("**ALCANCE**") y con los requisitos exigidos establecidos en la sección 9. ("**REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA**") de la presente solicitud.

Una vez recibidas las propuestas, y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte de los participantes o de sus representantes con el fin de complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de Teleantioquia.

Teleantioquia verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, y en el Boletín de Antecedentes que expide la Procuraduría General de la Nación, que el proponente no se encuentre incluido en alguno de ellos; en caso afirmativo, no será evaluada su propuesta.

Si faltan documentos no necesarios para la evaluación y calificación de la propuesta, o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitarán al proponente fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entenderá que desiste de participar en el procedimiento.

#### 11.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN (PUNTOS)
Valor de la propuesta	1.000
-	-
<b>TOTAL</b>	<b>1,000</b>

**11.1.1. VALOR DE LA PROPUESTA (máximo 1.000 puntos).**

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2, antes del IVA. El proponente que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y los demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

El precio de referencia para obtener este puntaje será la sumatoria del total de ítems relacionados en el formato 2.

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Valor impresión de cada lona (Valor unitario)	200 PUNTOS
Valor instalación y desinstalación de cada lona (Valor unitario)	150 PUNTOS
Mantenimiento general de estructura (Valor unitario)	50 PUNTOS
Mantenimiento del lugar donde se encuentre ubicada la estructura (Valor unitario)	100 PUNTOS
Reparaciones (valor unitario de lámina)	50 PUNTOS
Reparaciones (valor unitario de torre)	50 PUNTOS
Reposición (valor unitario de torre nueva)	50 PUNTOS
Reposición (valor unitario de lámina nueva)	50 PUNTOS
Refuerzo de estructura riosta	50 PUNTOS
Refuerzo de estructura viento	50 PUNTOS
Valor estructura completa para valla 12 x 4 mt (Valor Unitario)	50 PUNTOS
Valor de la gestión por cada permiso de instalación de la valla en cada municipio	100 PUNTOS
Reubicación de valla	50 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>1.000 PUNTOS</b>

- Valor impresión de cada lona (Valor unitario): **MÁXIMO 200 PUNTOS**, por cada uno de los **ítems factores de evaluación**.
- Valor instalación y desinstalación de cada lona (Valor unitario), **MÁXIMO 150 PUNTOS**, por **cada uno de los ítems factores de evaluación**.
  - Mantenimiento del lugar donde se encuentre ubicada la estructura (Valor unitario), Valor de la gestión por cada permiso de instalación de la valla en cada municipio **MÁXIMO 100 PUNTOS**, por cada uno de los **ítems factores de evaluación**.
- Mantenimiento general de estructura (Valor unitario), Valor estructura completa para valla 12x4 mt (Valor unitario), , Reparaciones (valor unitario de lámina), Reparaciones (valor unitario de torre), Reposición (valor unitario de torre nueva), Reposición (valor unitario de lámina nueva), Refuerzo de estructura riosta, Refuerzo de estructura viento, Reubicación de valla : **MÁXIMO 50 PUNTOS**, por cada uno de los **ítem factores de evaluación**.

El precio de referencia para obtener este puntaje será la sumatoria del total de cada ítem relacionados en el formato 2 (125 municipios Antioquia).

El proponente que obtenga el mayor puntaje luego de sumar los puntos obtenidos en cada uno de los ítems, será seleccionado.

Es requisito indispensable el diligenciamiento del formato 2, el cual deberá entregar una copia digital en USB, además de copia física.

### **11.2. DESEMPATE DE LAS OFERTAS.**

En caso de presentarse un empate en el puntaje final de dos o más propuestas, se utilizarán como criterios de desempate los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.

### **12. CAUSALES DE RECHAZO.**

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando se hubiere presentado la propuesta de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite en el cronograma indicado en estos términos.
- b. Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la propuesta cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- c. Cuando no se responda al requerimiento que haga Teleantioquia para subsanar requisitos o documentos de la propuesta, dentro del término que se le conceda para ello.
- d. Cuando el interesado se encuentre en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.
- e. Cuando el proponente tenga sentencia condenatoria en firme por actividades delictivas relacionadas con corrupción, fraude o soborno.
- f. Cuando Teleantioquia detecte hechos constitutivos de corrupción, fraude o soborno por parte del proponente durante el proceso.
- g. Cuando se encuentren elementos que conlleven a dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones o los recursos del proponente y/o su destinación.
- h. Cuando el proponente se encuentre reportado en las listas restrictivas vinculantes para Colombia, donde se indique que tiene relación con actividades de LA/FT/FP.
- i. Cuando haya renuencia o negativa del proponente a suministrar la información requerida por parte de Teleantioquia para adelantar sus procedimientos de debida diligencia.
- j. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de los recursos presupuestados para la contratación.

<b>Teleantioquia</b>	<b>INVITACIÓN PÚBLICA 242025</b>	<b>Código: FO-702003</b> <b>Versión: 02</b> <b>Fecha: 03/01/2025</b> <b>Página 17 de 21</b>
----------------------	----------------------------------	--

- k. Cuando Teleantioquia compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- l. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o presente propuestas parciales o incompletas.
- m. Cuando no se cotice alguno de los ítems del formato 2.
- n. Cuando no se presente la póliza de garantía de seriedad de la oferta.
- o. Cuando se cotize por encima del techo presupuestal en alguno de los ítems.

### **13. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO.**

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna propuesta.
- b. Cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- c. Cuando todas las propuestas presentadas estén por encima de los recursos presupuestados para la contratación.
- d. Por fuerza mayor o caso fortuito.
- e. Teleantioquia podrá en cualquier momento declarar la no continuidad del proceso previa justificación del ordenador del gasto.
- f. Las demás contempladas en la ley.

### **14. TERMINACIÓN.**

La aceptación de la oferta terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de Teleantioquia.
- b. Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, previo comunicado por parte del supervisor.
- c. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la aceptación de la oferta.
- d. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de TELEANTIOQUIA.
- e. Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. Previo comunicado por parte del supervisor.

### **15. SELECCIÓN.**

Será seleccionada la propuesta que obtenga el mayor puntaje total. No obstante, si con ello se derivan beneficios para la entidad, podrá optarse por seleccionar más de un proveedor y

<b>Teleantioquia</b>	<b>INVITACIÓN PÚBLICA 242025</b>	<b>Código: FO-702003</b> <b>Versión: 02</b> <b>Fecha: 03/01/2025</b> <b>Página 18 de 21</b>
----------------------	----------------------------------	--

distribuir el presupuesto disponible asignando el mayor valor a la propuesta que obtuvo el puntaje más alto.

**16. CONDICIONES CONTRACTUALES.**

Para formalizar la selección se expedirá una aceptación de oferta, que formalizará el acuerdo de voluntades.

La aceptación de la oferta no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de Teleantioquia.

La invitación y los estudios técnicos hacen parte integral de la aceptación de la oferta.

El proveedor deberá, dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Para el pago, el contratista, anexará a cada factura o documento equivalente, el certificado firmado por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Tratándose de personas naturales, se deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, incluso en la ejecución de la aceptación de la oferta, se retirará al participante.

**CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

**EXCLUSIÓN LABORAL.** La presente aceptación de la oferta no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

**INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas. TELEANTIOQUIA en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de TELEANTIOQUIA será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente convocatoria.

**SAGRILAF.** EL CONTRATISTA declara que:

a) La actividad, profesión u oficio que realiza es lícita y se ejerce dentro de los marcos legales.

- b) Los recursos que posee provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas.
- c) Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita, incluida la financiación de actividades terroristas.
- d) En la realización de las actividades y servicios derivados de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA y sus empleados y/o subcontratistas cumplirán estrictamente las disposiciones para gestionar el riesgo LA/FT/FP incluidas en el Manual del SAGRILAF de TELEANTIOQUIA, documento MA-101001 de su Sistema Integrado de Gestión.

**PARÁGRAFO.** En caso que EL CONTRATISTA, sus empleados y/o subcontratistas incurran en hechos y conductas que constituyan infracciones al SAGRILAF, será causal suficiente para que TELEANTIOQUIA dé por terminado, de manera unilateral, el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

**PTEE.** En la realización de las actividades y servicios derivados de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA y sus empleados y/o subcontratistas cumplirán estrictamente las disposiciones contenidas en la política de cumplimiento y en el Manual del PTEE de TELEANTIOQUIA, documentos PO-101001 y MA-101000 de su Sistema Integrado de Gestión.

**PARÁGRAFO.** En caso que EL CONTRATISTA, sus empleados y/o subcontratistas incurran en hechos y conductas que constituyan infracciones al PTEE, será causal suficiente para que TELEANTIOQUIA dé por terminado, de manera unilateral, el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

**CALIDAD.** En el evento de resultar favorecido, el interesado se compromete a entregar el servicio con calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito del objeto.

## **17. SUPERVISIÓN.**

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria, Teleantioquia designará como supervisor a uno de sus funcionarios, y podrá designar a otros como apoyo a la supervisión, para hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos de la misma y garantizar el cumplimiento de las obligaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el(la) supervisor(a) al ganador, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente convocatoria.

El(La) supervisor(a) de Teleantioquia podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

La supervisión estará a cargo de María Clara Arbeláez Medina, Directora de Mercadeo y Comercialización, quién dará aplicación al Manual Institucional de Supervisión e Interventoría, documento MA-702001 del Sistema Integrado de Gestión de Teleantioquia.

<b>Teleantioquia</b>	INVITACIÓN PÚBLICA 242025	Código: FO-702003 Versión: 02 Fecha: 03/01/2025 Página 20 de 21
----------------------	---------------------------	--

### 18. GARANTÍAS.

**(NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL) – POR CONSIDERARSE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN DE PÓLIZAS EN EL PRESENTE PROCESO.**

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir a favor de Teleantioquia la póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General del canal dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la Orden de Compra, conforme a los siguientes aparos, valores y vigencias:

AMPARO	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor de la orden o contrato	Plazo de la orden o contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del bien o servicio	20% del valor de la orden o contrato	Plazo de la orden o contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	20% del valor de la orden o contrato	Plazo de la orden o contrato y tres (3) años más
Seriedad de la oferta	10% del valor cotizado en el Formato dos (2)	Noventa (90) días, contados a partir de la fecha y hora límite para presentar la propuesta
RCE-Indemnización por daños a terceros derivada de la ejecución del contrato	200MLMV N.A.	Plazo de la orden o contrato y cuatro (4) meses más

**(Los contratos que tengan pólizas, conforme a lo establecido en el manual de contratación, se verán sujetas a la expedición del acta de inicio por parte de la Secretaría General de Teleantioquia, junto con la aprobación de las pólizas).**

### 19. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta se recibirá, dentro de las fechas y horas señaladas en el cronograma, de manera física, en el centro documental de Teleantioquia, situado en la Calle 44 No. 53A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín.

Cada una de las hojas que hacen parte de la propuesta debe ir foliada.

Cuando la presentación sea en medio físico, todos los documentos deben venir en sobre sellado, y solo debe presentarse por fuera de la propuesta el formato uno (1) diligenciado en dos (2) copias, una para el sello del radicado para Teleantioquia y otra para el proponente.

**No se recibirán propuestas a través de canales, formatos o mecanismos distintos a los aquí especificados.**

***La presentación de la propuesta evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado la invitación y sus anexos.***

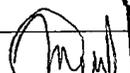
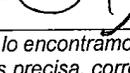
<b>Teleantioquia</b>	<b>INVITACIÓN PÚBLICA 242025</b>	<b>Código: FO-702003</b> <b>Versión: 02</b> <b>Fecha: 03/01/2025</b> <b>Página 21 de 21</b>
----------------------	----------------------------------	--

**20. CONSULTAS.**

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma, y deben ser dirigidas a [caredash@teleantioquia.com.co](mailto:caredash@teleantioquia.com.co), [luisa.yepes@teleantioquia.com.co](mailto:luisa.yepes@teleantioquia.com.co).

Cordial Saludo,

  
**MARGARITA ROSA ARANGO BARRERA**  
**GERENTE**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Luisa Fernanda Yepes Yepes	Profesional del medios	
Revisó	Carolina Arenas Hernández	Coordinadora de Compras y Contratación	
Revisó	Carlos Andrés Acosta Montoya	Coordinador de Central de Medios	
Aprobó	Jefferson Moreno Vásquez	Secretario General	

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, verificamos que la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa y por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.*